

Esta parte general está constituida por dos pruebas distintas. Con la primera se persigue valorar las capacidades generales de comprensión, análisis, síntesis y evaluación y con la segunda aquellas relacionadas con la solución de problemas, el cálculo y el razonamiento:

a) A partir de una información amplia sobre un tema, suministrada por escrito y/o mediante un soporte audiovisual, el aspirante ha de ser capaz de:

Comprender la información aportada así como transferir de una forma simbólica a otro tipo de expresión y de una forma verbal a otra.

Discriminar lo accesorio de lo fundamental y distinguir las conclusiones de los hechos que lo fundamentan, causa de efecto, medio de fin, pasado de futuro, etc. Descubrir errores lógicos o de información.

Organizar la información recibida y elaborar o componer nuevos materiales tales como un artículo editorial, una carta, un informe, una narración, etc.

Juzgar una composición escrita en base a su contenido, así como descubrir falsas conclusiones a las que se llegó a partir de premisas incorrectas.

b) Mediante la realización de una prueba escrita el aspirante será capaz de:

Manipular e interpretar datos y obtener conclusiones en problemas donde sea necesario aplicar conocimientos de álgebra lineal y trigonometría.

Mostrar su conocimiento de las funciones más significativas, representarlas a partir de su expresión analítica y descubrir el fenómeno dado mediante su gráfica.

Analizar e interpretar datos, que tengan un significado real, mediante los parámetros más significativos de la estadística descriptiva.

6.2.2 Parte específica:

Con esta parte de la prueba se pretende valorar las habilidades y los conocimientos de carácter científico y tecnológicos básicos necesarios para abordar el presente módulo.

El alcance máximo de los contenidos y niveles de todas las materias que se mencionan están limitados por los correspondientes al Bachillerato Técnico Industrial:

a) Mediante la realización de un ejercicio escrito el aspirante mostrará su conocimiento y comprensión de los conceptos y las unidades fundamentales de la Física, aplicando las relaciones matemáticas que las expresan a la resolución de problemas prácticos que pongan de manifiesto las capacidades de análisis, síntesis y creatividad del aspirante.

b) A partir del manual de reparación, plano y/o de las especificaciones técnicas de un elemento o conjunto de piezas de un vehículo de motor, el aspirante deberá:

Croquizar una pieza o conjunto de piezas.

Indicar un posible orden de montaje lógico de ese conjunto.

Describir la forma en la que actúa ese conjunto y qué misión tiene.

Proponer alguna modificación.

Se suministrarán los catálogos, tablas, etc., necesarios para la realización de la prueba.

4840 ORDEN de 15 de febrero de 1990 por la que se convoca el premio «Enrique Moles», para el curso 1989-90.

En 1883 nació el insigne científico español Enrique Moles. Catedrático que fue de «Química Inorgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central de Madrid. Doctor en Ciencias Físicas en Ginebra y en Ciencias Químicas en Leipzig. Académico de la Academia de Ciencias (española y en otras del extranjero). Profesor honorario de numerosas Facultades de Ciencias y de Farmacia, pero, ante todo y sobre todo, Investigador de categoría internacional. Para conmemorar dignamente el centenario, el Ministerio de Educación y Ciencia creó, convocó y adjudicó en el curso 1984-85 la beca «Enrique Moles». No obstante, atendiendo a su propia naturaleza de premiar al alumno más destacado en Ciencias Químicas pareció oportuno en el curso 1986-87 cambiar su denominación de beca «Enrique Moles» por la de premio «Enrique Moles». Por tanto, se procede a la convocatoria de la renovación del premio otorgado en el pasado curso, así como de un nuevo premio para los alumnos que en 1989-90 cursen cuarto curso de Ciencias Químicas.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Se convoca el premio «Enrique Moles», dotado con 250.000 pesetas, en el curso 1989-90, para el alumno español que, al comenzar el cuarto curso de Licenciatura en Ciencias Químicas, resulte seleccionado, conforme a las normas de la presente Orden.

Segundo.-El premio «Enrique Moles», adjudicado en el curso 1988-89 podrá también ser renovado en el 1989-90, con la misma dotación económica.

Tercero.-Las solicitudes para optar al premio «Enrique Moles», o su renovación, deberán presentarse, durante el mes de marzo de 1990, en

la Facultad de Ciencias Químicas, donde el solicitante haya de realizar el cuarto o quinto curso de carrera. Deberán ser confeccionadas según el modelo que se presenta como anexo a la presente Orden, y deberán ser acompañadas del certificado detallado de los estudios realizados y resultados obtenidos por el solicitante en los cursos anteriores de la Licenciatura, así como los demás documentos acreditativos de los méritos que alegue.

Cuarto.-El Decano de la Facultad en la que se haya presentado la solicitud incorporará a la documentación su informe, y remitirá todo ello al Rectorado de la Universidad para que sea enviado a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa antes del 15 de abril de 1990.

Quinto. 1.-La selección del premiado será hecha por una Comisión Nacional, constituida de la forma siguiente:

Presidente: El Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

Vicepresidenta: La Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

Un representante de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

Cuatro Catedráticos de Facultad de Ciencias Químicas, designados al efecto por la Secretaría de Estado de Universidad e Investigación.

Secretario: El Jefe del Servicio de Becas de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

2. La Comisión Nacional, al discernir el premio, tendrá en cuenta los siguientes elementos de juicio: El expediente académico del candidato, sus posibles publicaciones o trabajos en curso, su especialización, en su caso, sus colaboraciones en actividades científicas o docentes, el informe del Decano y cualquier otro que pueda ser considerado de mérito para la decisión.

3. El procedimiento de selección se realizará en dos fases: En la primera, la Comisión Nacional estudiará los expedientes de todos los candidatos y seleccionará los mejores de entre ellos hasta un número no superior a seis.

En la segunda fase, la Comisión Nacional celebrará una entrevista con cada uno de los candidatos preseleccionados para la adjudicación definitiva del premio.

4. El fallo de la Comisión Nacional será inapelable.

Sexto. 1.-Para ser adjudicatario del premio, en primera adjudicación, será preciso haber obtenido en los tres primeros cursos de Licenciatura una nota media mínima de 8 puntos, computados según el baremo: Matrícula de honor, 10 puntos; sobresaliente, 9 puntos; notable, 7,50 puntos; aprobado, 5,5 puntos; suspenso o no presentado, 2 puntos.

2. Para ser adjudicatario del premio, en renovación, será preciso que el alumno haya obtenido en el cuarto curso de Licenciatura una nota media de 7,50 puntos.

Séptimo.-La Comisión Nacional podrá declarar desierto el concurso para la adjudicación del premio, tanto si se trata de primera adjudicación como de renovación.

Octavo.-Queda autorizada la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa para desarrollar e interpretar lo dispuesto en la presente Orden, pudiendo asimismo asignar a los candidatos preseleccionados para la entrevista con la Comisión Nacional una ayuda excepcional para compensarles de los gastos que se les puedan originar para la celebración de dicha entrevista.

Noveno.-La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de febrero de 1990.

SOLANA MADARIAGA

Excmos. Sres. Secretario de Estado de Universidades e Investigación y Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

ANEXO

Nombre .....
primer apellido ..... segundo apellido .....
documento nacional de identidad .....
domicilio .....
localidad ..... provincia .....
Universidad ..... Facultad .....
Curso en que comenzó la carrera .....
Méritos que se alegan .....

Solicito que me sea adjudicado el premio «Enrique Moles» para el ..... curso de mi carrera. Año académico .....

..... a ..... de ..... de 199.....

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.